



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Etex Colombia S.A.
Demandado	Jorge Enrique Correa Usuga
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00587 00
Asunto	Auto de trámite

Se incorpora al expediente, memorial y documentación acompañada con el mismo que allega la parte demandante, mediante el cual adjunta prueba de notificación personal del ejecutado Correa Usuga Jorge Enrique, a través del correo electrónico.

El artículo 8° del Decreto 806 de 2020, establece que:

"Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación."

Como quiera que la documentación aportada da cuenta del cumplimiento estricto de la normatividad citada, téngase notificado personalmente al accionado antes mencionado. Finalizado el término legal de traslado se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ